

**ACUERDO GENERAL 10/2022 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE LEVANTA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, INTERNOS Y AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DECRETADA EN LOS ACUERDOS GENERALES 06/2022 Y 08/2022.**



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 48 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala la propia Constitución y las leyes.

**SEGUNDO.** Que el artículo 52, fracciones IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; y 29 fracción IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establecen que corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

**TERCERO.** Que el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el Coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19, debían considerarse como una pandemia, haciendo un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas.

**CUARTO.** Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el cual se considera a la impartición de justicia como una de las actividades esenciales.

**QUINTO.** Que en respuesta a la pandemia por el virus COVID-19, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, adoptaron medidas preventivas para la protección de las servidoras, servidores y del público que asiste a las oficinas de dichas instancias, así como acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, por ello, se emitieron nueve Acuerdos Generales Conjuntos; y el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió los de números 14/2020, 16/2020, 17/2020, 23/2020, 28/2020, 31/2020, 37/2020, 38/2020, 39/2020 y 40/2020, en el año dos mil veinte, así como los de números 01/2021, 02/2021, 04/2021, 07/2021, 09/2021, 12/2021, 31/2021 y 37/2021, 44/2021 y 48/2021, en el año dos mil veintiuno.

**SEXTO.** Por Acuerdo General 06/2022 de este Propio Pleno, con el objeto de frenar el incremento en el número de contagios en las diferentes Órganos Jurisdiccionales, Internos y Auxiliares dependientes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y limitar la propagación del virus SARS-CoV2, se declaró la suspensión parcial de actividades laborales en sede judicial, del diecinueve al treinta y uno de enero de dos mil veintidós. Plazo que fue prorrogado al quince de febrero de la presente anualidad, mediante Acuerdo General 08/2022 de este mismo Pleno.

Ahora bien, tomando en cuenta que actualmente, por informes rendidos por la Unidad Médica respectiva, se refleja una disminución considerable en el número de contagios entre los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y que la administración de Justicia es considerada una actividad esencial, con la finalidad de continuar atendiendo los asuntos propios de los Órganos Jurisdiccionales, Internos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL 10/2022**

**PRIMERO:** Se levanta la suspensión parcial de las actividades laborales en sede Judicial de todos los Órganos Jurisdiccionales, Internos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, decretada en los Acuerdos Generales 06/2022 y 08/2022, y se reanuda la totalidad de las actividades en dichos Órganos. En consecuencia, a partir del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se reanudan los plazos y términos.

Por lo anterior, todo el personal de confianza deberá retornar a sus labores diarias en sede oficial, conforme a los criterios establecidos en el punto CUARTO del Acuerdo General 9/2021 de este mismo Pleno.

**SEGUNDO.** Deberá seguirse privilegiando el uso de los medios electrónicos para el desahogo de las audiencias en todas las materias; para lo cual, los Titulares de los órganos jurisdiccionales realizarán la conexión respectiva desde los Juzgados de su adscripción. En consecuencia, deberán permanecer en el Distrito Judicial al que se encuentran adscritos, del cual no podrán ausentarse salvo permiso o autorización que le otorgue la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

Por lo que se instruye a la Visitaduría General para que vigile el estricto cumplimiento a este punto.

**TERCERO.** En el Distrito Judicial del Centro, en materia Civil, Familiar y Mercantil, las demandas y promociones se presentarán previa cita electrónica, depositándose en el buzón instalado en el Edificio ubicado en División Oriente número 618, con excepción del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, el que deberá recibir directamente las promociones. En materia Laboral y en los demás Distritos Judiciales, se presentarán directamente en la Oficialía de Partes de cada Juzgado, con estricta observancia de las medidas sanitarias previstas en el "Protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca".

**CUARTO.** A partir del diecisiete de febrero de la presente anualidad, se reanuda el registro de asistencia laboral de todo el personal de confianza del Consejo de la Judicatura.

**QUINTO.** La Secretaría Ejecutiva podrá tomar medidas excepcionales y particulares ante circunstancias especiales que se den en los Juzgados y Órganos Administrativos del Consejo de la Judicatura, con motivo de la pandemia.

**SEXTO.** En lo que no se opongan al presente acuerdo, se mantienen subsistentes los Acuerdos Generales de este Consejo, así como los Acuerdos Generales Conjuntos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Publíquese este Acuerdo General en la página electrónica del Poder Judicial y en el Boletín Judicial.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Órganos de Control Interno, de Administración Interna y Auxiliares del Poder Judicial del Estado, el presente Acuerdo General.

**CUARTO:** Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por conducto de su Secretario General de Acuerdos; Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; titulares de los órganos internos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Tribunales y Juzgados del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación; Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Tribunal de Justicia Administrativa, Defensoría Pública del Estado y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**QUINTO:** Lo no previsto en el presente Acuerdo General, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quince de febrero de dos mil veintidós.

**AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**CERTIFICA Y DA FE:**

QUE EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL 10/2022 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE LEVANTA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, INTERNOS Y AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DECRETADA EN LOS ACUERDOS GENERALES 06/2022 Y 08/2022**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ, ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, AURELIA ASUNCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑEZ Y AMADO GÓMEZ GÓMEZ, AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**



**LIC. JESÚS EZEQUIEL GARCÍA LÓPEZ.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**SECRETARÍA  
EJECUTIVA**